130.20.8.**0233**

Yopal, 10 de marzo de 2025

Ingeniera:
ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES
Secretaria de despacho- Secretario(a)de Infraestructura
contactenos@yopal-casanare.gov.co
seobras@yopal-casanare.gov.co
Diagonal 15 # 15-21
Yopal, Casanare

REFERENCIAS: Oficio 0700.0220.0 con radicado 2025209594 del 25 de Febrero de 2025, por medio del cual la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Yopal solicita información de la línea de tiempo de los tramites ambientales, contratación de obras y servicios de interventoría del proyecto **"Construcción de la Línea de conducción y obras de protección en los puntos críticos de inestabilidad geológica desde el tramo k2+069 y k3+511 para sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Yopal departamento de Casanare".**

ASUNTO: Envío de información referente al avance en la línea del tiempo proyectada para el proceso ambiental y contractual del proyecto Fase 2: **"Construcción de la Línea de conducción y obras de protección en los puntos críticos de inestabilidad geológica desde el tramo k2+069 y k3+511 para sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Yopal departamento de Casanare".**

Atento Saludo,

La Gerencia de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A E.S.P., en calidad de Entidad Ejecutora designada por el Departamento de Casanare, para el proyecto Fase II, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA DESDE EL TRAMO K 2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se permite dar respuesta oportuna a la solicitud realizada mediante Oficio 0700.0220.0 con radicado 2025209594 del 25 de febrero de 2024, en la que solicita la línea de *tiempo y/o cronograma para la realización de los tramites ambientales, contratación de obras y servicios* de interventoría del proyecto antes mencionado.

Respecto a lo solicitado en el oficio mencionado, nos permitimos informar el cronograma para la realización de los tramites ambientales, contratación de obras y servicios de interventoría, adjudicación y firma de los contratos derivados para el cumplimiento y ejecución del proyecto fase II.

TRAMITES Y PERMISOS.

- Trámites para la obtención de los permisos ambientales de aprovechamiento forestal.

- El día 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare, ACUATODOS S.A E.S.P., mediante oficio 110.62.1160 ACUATODOS S.A. E.S.P solicito a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, como Autoridad Ambiental, el inicio del trámite para la obtención de los permisos ambientales de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento Forestal para el proyecto Fase II. De igual manera, adjunto. El oficio junto con toda la documentación requerida para el trámite correspondiente, fue radicado el 22 de noviembre de 2024 con numero YO.2024.19997.
  - Anexo 1. Solicitud permisos ambientales

- La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, como Autoridad Ambiental, mediante oficio 500.29.1.25 emite unas observaciones y solicita subsanación a la documentación radicada el 22 de noviembre de 2024.
  - Anexo 2. Oficio 500.29.1.25 Solicitud subsanaciones por parte de Corporinoquia

- La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare, ACUATODOS S.A E.S.P., mediante oficio 110.62.0155 de fecha 18 de febrero de 2025, radica ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, la respuesta a las observaciones y requerimientos realizados respecto al trámite para la obtención de los permisos ambientales de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento Forestal para el proyecto Fase II.
  - Anexo 3. Oficio 110.62.0155 entrega subsanaciones por Acuatodos-18 de febrero

- La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA mediante oficio 500.29.1.25.00357 *del 25 de febrero de 2025 solicito la subsanación de algunos de los* documentos relacionados con el **Permiso de Aprovechamiento Forestal** que ACUATODOS S.A. E.S.P radico en esa entidad mediante oficio 110.62.0155 de fecha 18 de febrero de 2025.
  - Anexo 4. Oficio 500.29.1.25.00357 Solicitud subsanaciones por parte de Corporinoquia-25 de febrero

- Posteriormente, con fecha del 26 de febrero de 2025 ACUATODOS S.A E.S.P realizo el pago a CORPORINOQUIA de la factura por concepto de evaluación de servicios ambientales para el citado proyecto, por un valor de $137.676.722,00.
  - Anexo 5. Pago Servicios de evaluación ambiental Fase 2 a Corporinoquia-26 de febrero

- Finalmente, el día 7 de marzo de 2025, mediante oficio 110.62.0230, ACUATODOS S.A E.S.P radico la información solicitada por CORPORINOQUIA mediante oficio 500.29.1.25.00357 del 25 de febrero de 2025. De esta manera, se pretender dar cierre a toda la documentación ambiental requerida para la obtención de los permisos ambientales. Se espera contar con el respectivo permiso ambiental, a más tardar, en la tercera semana del mes de abril de 2025.
  - Anexo 6. Oficio 110.62.0230 entrega de subsanaciones por Acuatodos-7 de marzo

Es importante resaltar que esta información fue socializada en la mesa de trabajo de control participativo, realizada en la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República el 21 de febrero de 2025, cuyo objeto fue el seguimiento al avance de los convenios o procesos contractuales suscritos para lograr la terminación de la construcción del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable para el casco urbano del municipio de Yopal.

De igual manera, es pertinente indicar que si bien inicialmente se había solicitado **Permiso de Ocupación de Cauce** para este proyecto, una vez evaluada y sustentada la información técnica, se determinó que dicho permiso no es pertinente para las obras planteadas, y por tanto, se desistió del tramite del mismo. Por tal razón, el único tramite ambiental requerido ante CORPORINOQUIA, es el **Permiso de Aprovechamiento Forestal**.

- Tramite de permiso de intervención vial del Invias.

La información soporte para el trámite requerido ante el Departamento de Casanare, como entidad encargada de las vías secundarias en el Departamento, ya se tiene lista y revisada por los funcionarios de la Gobernación de Casanare.

Se espera contar con este permiso a más tardar el 31 de marzo de 2025.

ETAPA PRECONTRACTUAL.

- Elaboración de pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de obra e interventoría.

Esta actividad ya se está ejecutando, no obstante, teniendo en cuenta que los permisos ambientales y el permiso de intervención de vías, son requisito de ejecución de las obras, estas invitaciones se realizaran una vez se cuenten con los respectivos permisos, con una fecha estimada de inicio a partir del 21 de abril de 2025 y el plazo establecido para el proceso de la contratación en el SECOP, incluyendo presentación de ofertas, observaciones y adjudicación del contrato, se prevé ejecutar en el mes siguiente es decir entre el 21 de abril de 2025 al 21 de mayo de 2025

- Suscripción del Contrato y aprobación de pólizas.

Esta actividad se prevé ejecutar aproximadamente en los quince (15) días siguientes al 21 de mayo de 2025, es decir hasta el 06 de junio de 2025.

ETAPA CONTRACTUAL-

- Suscripción del Acta de inicio: Una vez se cumplan con los requisitos legales de perfeccionamiento del contrato de obra e interventoría, se espera suscribir el acta de inicio y el giro de los recursos de anticipo, se espera dar inicio a la ejecución de las obras y los servicios de interventoría, en un plazo estimado de quince (15) días siguientes al 06 de junio de 2025, es decir hasta el 20 de junio de 2025.

Por lo anterior, acorde a la línea de tiempo y/o cronograma para la realización de los tramites ambientales, contratación de obras y servicios de interventoría del proyecto antes mencionado, se espera finalmente dar inicio a las obras el **23 de junio de 2025.**

En el caso, que se logre el cumplimiento de las actividades antes relacionadas, en un tiempo menor o se presente alguna variación representativa en los plazos estimados de las actividades a realizar, se informará oportunamente al Municipio de Yopal, para los fines correspondientes.

Sin otro en común, quedo atento a su disposición.

Cordialmente:

ING. JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ.
GERENTE GENERAL ACUATODOS S.A E.S.P

Proyectó: GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON
Prof. Apoyo Subgerencia Técnica y Operativa.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia: Archivo

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

110.62.**1160**

Yopal, 21 de noviembre de 2024

CORPORINOQUIA
FECHA 22 NOV 2024 HORA 10:26AM
RECIBIDO POR Natalia
RADICADO No. ~~2024-19997~~
22 Folios
2 planos
1 CD

Doctora:
ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)
Corporación Autónoma Regional de la ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
Correo: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co
Ciudad,

REFERENCIA: PROYECTO BPIN 2024005850122 QUE TIENE POR OBJETO: **"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y OBRAS DE PROTECCION EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INESTABILIDAD GEOLOGICA DESDE EL TRAMO K 2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

ASUNTO: SOLICITUD PERMISOS AMBIENTALES

Cordial saludo,

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", solicita por medio del presente los permisos ambientales para el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y OBRAS DE PROTECCION EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INESTABILIDAD GEOLOGICA DESDE EL TRAMO K 2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, los cuales son:

1. Permiso ambiental – ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Permiso ambiental – aprovechamiento forestal doméstico.

Para lo cual se adjunta al presente la siguiente documentación requerida para el trámite:

1. Formato único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos (1) folio.
2. Formato único nacional de aprovechamiento forestal doméstico (2) folios.
3. Planos de localización (2) planos.
4. Cedula representante legal del solicitante 1) folio.
5. Certificado de existencia y representación legal del solicitante (2) folios.
6. Acuerdo por el cual se nombra al gerente general de la Empresa De Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P" (2) folios.
7. Aprovechamiento forestal e inventario forestal (12) folios.

Quedo atento a cualquier inquietud,

Cordialmente,

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P."

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia: Archivo

SIG MECA
GIC-F-07
CARTA
18/08/2015
V-02

500.29.1.25 -

Yopal,

Radicado: YO-2024-19997
Fecha: 22/11/2024
Expediente: 500.29.1.24-047
Tipo de Comunicación: Comunicación oficial

Señor
JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P.
Correo: contactenos@espacuatodos.gov.co
Tel: (608) 6341324
Yopal – Casanare

Asunto: Requerimientos técnicos preliminares en respuesta al radicado interno de Corporinoquia N° YO.2024-19997 de fecha 22 de noviembre de 2024 en relación a la solicitud de aprovechamiento forestal y Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INESTABILIDAD GEOLOGICA DESDE EL TRAMO K 2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

En atención al radicado que cita el asunto, mediante el cual presenta información referente a la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento Forestal para el proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INESTABILIDAD GEOLOGICA DESDE EL TRAMO K 2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; Le informamos que de acuerdo a la revisión preliminar de la información técnica radicada, se identificó que esta no cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, y demás normatividad técnica y ambiental vigente para tal fin, por lo tanto para continuar con el trámite, se deberá complementar y ajustar dicha información de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Respecto al aprovechamiento Forestal:

1. Corregir el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Productos de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables, de acuerdo a la Resolución 1466 del 20 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se establece el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Productos de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables, y se modifica parcialmente la Resolución 2202 del 29 de diciembre de 2005"*. Debido a que el formato allegado no corresponde con la realidad del proyecto y no se encuentra vigente.

2. Teniendo en cuenta que en la información allegada no se especifica el tipo de cobertura que se proyecta intervenir por la ejecución del proyecto, se deberá definir si el trámite corresponde a un aprovechamiento forestal único o un aprovechamiento forestal de

árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural, aclarando que NO corresponde a un aprovechamiento forestal doméstico tal como se relacionó en la información aportada. Por lo tanto, en caso tal que corresponda a un aprovechamiento forestal único se deberá allegar el estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal, (puede ser sustituido por certificado de uso del suelo de planeación municipal que certifique la obra o actividad a realizar es compatible con el EOT del municipio), cuando el proyecto sea de utilidad pública e interés social se deberá motivar la solicitud.

3. Ajustar el Estudio de Aprovechamiento Forestal donde se incluya:

   Descripción del área en términos ambientales (caracterización de la composición florística de la estructura sucesional de las coberturas presentes en el área del proyecto, con un análisis estadístico que no supere un error de muestreo del 15% y una probabilidad del 95%) y mapa de las coberturas boscosas (se recomienda el uso de la Metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia). Lo anterior deberá presentarse a una escala de fácil visualización, de acuerdo a las características del proyecto.

   Censo forestal al 100% a partir de 10 cm de DAP (Nombre Vulgar, Nombre Científico, CAP, DAP, Altura Total, Área Basal, Volumen, Coordenadas; Se debe evaluar la necesidad de la intervención del aprovechamiento forestal con las actividades a ejecutar, lo cual debe estar soportado mediante cartografía con la ubicación de los individuos arbóreos y las obras a implementar.

4. La cartografía referente al aprovechamiento forestal debe ser entregada, rotulada y firmada por el profesional que la elaboró. (Plano o mapa georreferenciando los individuos arbóreos a aprovechar estipulando la numeración consecutiva asignada en campo y mapa del bioma a intervenir). Así mismo, deberá allegar la documentación en medio físico y magnético en formatos editables.

5. En cuanto a fauna silvestre, teniendo en cuenta el tipo de ecosistema y cobertura vegetal objeto de aprovechamiento, se solicita presentar la caracterización de la fauna asociada a las coberturas vegetales objeto de intervención por la ejecución del proyecto, junto con las fichas de manejo de los diferentes grupos faunísticos que se verán afectados por dicha actividad.

6. Para Aprovechamientos forestal único deberá presentar el Plan de Compensación mediante los lineamientos establecidos en el marco del Manual de Compensaciones del componente Biótico, adoptado a través de la Resolución 256 del 22 de febrero del 2018, con la respectiva cartografía (Biomas, zona hidrográfica, sudzona hidrográfica y APIC) del predio seleccionado para ejecutar la compensación.

7. En caso tal de registrar presencia de flora en veda en el área de intervención, se deberá presentar el inventario teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 125 del decreto ley 2106 de 2019, en el que se suprimió el trámite de levantamiento de veda y estableció que para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, para lo cual es necesario que presente la siguiente información:

- La caracterización de la flora en categoría de veda, en la cual se deben describir los métodos y/ metodología implementada para su caracterización, así como los materiales y equipos utilizados, teniendo en cuenta la circular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No 8201-2-808-del-09-12-2019 y su anexo técnicó "METODOLOGÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EN VEDA".

- Para aquellos individuos de especies arbóreas o helechos arborescentes en categoría de amenaza y que presenten un DAP superior a 10 cm, se deberá presentar el censo al 100% con su debida georreferenciación.

- Deberán formular y presentar un plan de manejo ambiental para las especies vedadas que contenga la siguiente información:

  a) Objetivo(s) metas e indicadores (medibles) orientados al manejo efectivo del impacto sobre las especies de flora en categoría de veda.
  b) Impactos por manejar por cada programa (con base en la evaluación de impactos).
  c) Tipo de medida (prevención, mitigación, corrección y/o compensación).
  d) Fase(s) del proyecto en las que se implementaría.
  e) Lugar(es) de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible).
  f) Descripción de acciones específicas a desarrollar.
  g) Cronograma estimado.
  h) Costos estimados de implementación.
  i) Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la eficacia y efectividad.

- Deberán formular y presentar una ficha de seguimiento y monitoreo que contenga lo siguiente:

  a) Objetivo(s) metas e indicadores (medibles) orientados al manejo efectivo del
  b) impacto sobre las especies de flora en categoría de veda.
  c) Impactos por manejar por cada programa (con base en la evaluación de impactos).
  d) Tipo de medida (prevención, mitigación, corrección y/o compensación).
  e) Lugar(es) de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible).
  f) Descripción de acciones específicas a desarrollar.
  g) Relación de las obras propuestas a implementar. Los diseños deben presentarse como documentos anexos al estudio.
  h) Cronograma estimado de implementación.
  i) Costos estimados de implementación.
  j) Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la eficacia y efectividad.

Nota: Presentar toda la información técnica solicitada, en medio físico y magnético, en formatos Word, Excel, PDF, AutoCad, ArcGIS (mxd), entre otros; que pueda ser visualizada, interpretada y verificada en campo y oficina, por los funcionarios técnicos y jurídicos delegados para el trámite correspondiente. Toda la documentación técnica (Estudio de Aprovechamiento Forestal y Plan de Compensación del Componente Biótico), deberá entregarse firmada por el profesional idóneo que la elaboró.

Se deberá presentar Acta de responsabilidad de los profesionales, de cada uno de los componentes del proyecto en la cual se certifique la idoneidad de los mismos que elaboraron los estudios, según el

sistema diseñado, titulados y con la respectiva tarjeta profesional vigente y sin sanciones (Decreto 1076 del 2015) dichos documentos deberán ser presentados debidamente firmados.

Respecto a la ocupación de cauce:

Revisada la documentación física y magnética allegada, no se encontró información técnica relacionada con la solicitud de ocupación de cauce; por tal razón, se requiere a la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE – ACUATODOS S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes, contado a partir del recibo de la presente comunicación se sirva aportar la siguiente información:

1. El Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación e cauce, debidamente diligenciado y firmado por el funcionario competente; como quiera que aportado presenta un error en el ítem "**información cauce, lecho y playa**", donde se indica municipio de "**Aguazul"**.

2. Toda la información técnica pertinente a la ocupación de cauce, tanto en medio físico como magnético, en formatos Word, Excel, PDF, AutoCad, ArcGIS (mxd), entre otros; que pueda ser visualizada, interpretada y verificada en campo y oficina, por los funcionarios técnicos y jurídicos delegados para el trámite correspondiente.

Una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el presente requerimiento, se entrará a verificar la correspondiente documentación e iniciará la etapa de evaluación de la solicitud.

Vencido el término anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, se procederá a devolver los documentos radicados.

Finalmente, le comunicamos que estamos atentos a brindarle cualquier información relacionada con el asunto a través de los siguientes medios: sitio web de la entidad –www.corporinoquia.gov.co (ATENCIÓN USUARIO – Buzón de "PQRS"); Chat institucional, así como al e–mail: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co, a través de la línea telefónica directa (608) 6358588, Celular: 310 818 61 37.

Cordialmente,

ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental (E)
Resolución: 400.36.24-1918 del 09/12/2024

Revisó: Melida Pastrana / Coordinadora Grupo Evaluación SCCA

Proyectó: Karol Angelica Sedano Garzón
Profesional de Apoyo Proceso de Evaluación S.C.C.A.
CPSP 120.12.13.24.505 del 2024
Fecha de elaboración: 05/02/2025

acuatodos s.a. E.S.P.

110.62.0155

Yopal, 18 de febrero de 2025

Doctora:
DIANA CAROLINA MARIÑO MONDAGRON
Directora General
Corporación Autónoma Regional de la ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

Ingeniera
ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental.
CORPORINOQUIA

CORPORINOQUIA
FECHA 18 FEB 2025 HORA 9:19
RECIBIDO POR ACUATODOS
2025-02215
JCaipek
LUSB

Correo: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co
Tel: (098) 6358588
Yopal, Casanare

REF: Proyecto BPIN 2024005850122 que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA DESDE EL TRAMO K2+069 AL K3+511 PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Respuesta a su Oficio 500.29.1.25-____ en respuesta al radicado interno de Corporinoquia N° YO.2024-19997 de fecha 22 de noviembre de 2024 en relación a la solicitud de aprovechamiento forestal y Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las observaciones y requerimientos entregados mediante el oficio referido en el asunto, me permito dar respuesta y entregar los documentos solicitados para su evaluación y aprobación, de acuerdo con su competencia.

Atentamente,

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P."

Proyectó: GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON
Prof. Apoyo Subgerencia Técnica y Operativa.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

500.29.1.25 - 00357

Yopal, 25 FEB. 2025

Radicado: YO-2025-02215
Fecha: 18/02/2025
Expediente: 500.29.1.24-047
Tipo de Comunicación: Comunicación oficial

Señor
JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P.
Correo: contactenos@espacuatodos.gov.co
Tel: (608) 6341324
Yopal – Casanare

Asunto: Requerimientos técnicos preliminares en respuesta al radicado interno de Corporinoquia N° YO.2025-02215 de fecha 18 de febrero de 2025 en relación a la solicitud de aprovechamiento forestal para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INESTABILIDAD GEOLOGICA DESDE EL TRAMO K 2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Cordial saludo,

En atención al radicado que cita el asunto, mediante el cual presenta información referente a la solicitud de Aprovechamiento Forestal para el proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INESTABILIDAD GEOLOGICA DESDE EL TRAMO K 2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; Le informamos que de acuerdo a la revisión preliminar de la información técnica radicada, se identificó que esta no cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, y demás normatividad técnica y ambiental vigente para tal fin, por lo tanto para continuar con el trámite, se deberá complementar y ajustar dicha información de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Una vez verificado el inventario forestal y el mapa presentado, se pudo corroborar que los individuos arbóreos se encuentran ubicados bajo las coberturas de la tierra según la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia como Bosque de galería (3.1.4) referente a la ronda protectora del río cravo sur, la cual se define como "Se refiere a las coberturas constituidas por vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua permanentes o temporales. Este tipo de cobertura está limitada por su amplitud, ya que bordea los cursos de agua y los drenajes naturales. Cuando la presencia de estas franjas de bosque ocurre en regiones de sabanas se conoce como bosque de galería o cañadas, las otras franjas de bosque en cursos de agua de zonas andinas son conocidas como bosque ripario" y Tejido urbano discontinuo (1.1.2) relacionado con el caserío en la vereda la Vega los cuales *"son espacios conformados por edificaciones y zonas verdes. Las edificaciones, vías e infraestructura construida cubren la superficie del terreno de manera dispersa y discontinua, ya que el resto del área está cubierta por vegetación"*; Por lo tanto, se determina que el trámite corresponde a una solicitud de aprovechamiento forestal único y aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural; Por ende, se deberá Corregir el

Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Productos de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables, de acuerdo a la Resolución 1466 del 20 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se establece el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Productos de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables, y se modifica parcialmente la Resolución 2202 del 29 de diciembre de 2005"* en lo relacionado con:

- Literal **"3.1 Modo de adquirir el derecho al uso del recurso"**

  Se deberá verificar si los individuos arbóreos objeto de aprovechamiento forestal se encuentran en terrenos de dominio público o privado y a partir de ello tener en cuenta que los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso (Artículo 2.2.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015) y los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante Autorización (Artículo 2.2.1.1.6. del Decreto 1076 de 2015).

- Literal **"3.2 Productos forestales objeto de la solicitud de aprovechamiento o manejo sostenible":**

  - Seleccionar en el apartado *"A. Productos forestales maderables"* la clase de aprovechamiento Único.

  - Seleccionar en el apartado *"C. Árboles Aislados"*.

- Literal **"5.2 Información asociada a la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados"**

  - Seleccionar " ii. Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural".

2. Aclarar la calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento: Indique si el terreno es de propiedad privada o pública, de acuerdo a lo anterior, el interesado deberá anexar:

   -Certificado de tradición y libertad (Si aplica).
   -Documento que acredite la posesión o tenencia del solicitante (Si aplica)
   -Autorización del propietario o poseedor (Si aplica)

3. Se deberá allegar el estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal, (puede ser sustituido por certificado de uso del suelo de planeación municipal que certifique la obra o actividad a realizar es compatible con el POT del municipio), cuando el proyecto sea de utilidad pública e interés social se deberá motivar la solicitud.

4. Ajustar el Documento Técnico de Aprovechamiento Forestal con relación a las clases de aprovechamiento forestal, a su vez se deberá evaluar la necesidad de la intervención del aprovechamiento forestal con las actividades a ejecutar, lo cual debe estar soportado mediante cartografía con la ubicación de los individuos arbóreos y las obras a implementar.

5. La cartografía referente al aprovechamiento forestal debe ser entregada, rotulada y firmada por el profesional que la elaboró. (Plano o mapa georreferenciando los individuos arbóreos a aprovechar **estipulando la numeración consecutiva asignada en campo** y el mapa del bioma

a intervenir). Así mismo, deberá allegar la documentación en medio físico y magnético en formatos editables.

6. Para Aprovechamientos forestal único se deberá presentar el Plan de Compensación por pérdida de Biodiversidad del Componente Biótico mediante los lineamientos establecidos en el marco del Manual de Compensaciones del componente Biótico, adoptado a través de la Resolución 256 del 22 de febrero del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *«Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones» modificada por la Resolución No. 1428 del 31 de julio de 2018;* Anexar la respectiva cartografía (Biomas, zona hidrográfica, sudzona hidrográfica y APIC) del área preliminar seleccionada para ejecutar la compensación.

   Nota: Presentar toda la información técnica solicitada, en medio físico y magnético, en formatos Word, Excel, PDF, AutoCad, ArcGIS (mxd), entre otros; que pueda ser visualizada, interpretada y verificada en campo y oficina, por los funcionarios técnicos y jurídicos delegados para el trámite correspondiente.

   Toda la documentación técnica (Estudio de Aprovechamiento Forestal y Plan de Compensación del Componente Biótico), deberá entregarse firmada por el profesional idóneo que la elaboró.

Una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el presente requerimiento, se entrará a verificar la correspondiente documentación e iniciará la etapa de evaluación de la solicitud.

Vencido el término de un (01) mes, sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, se procederá a devolver los documentos radicados.

Finalmente, le comunicamos que estamos atentos a brindarle cualquier información relacionada con el asunto a través de los siguientes medios: sitio web de la entidad –www.corporinoquia.gov.co (ATENCIÓN USUARIO – Buzón de "PQRS"); Chat institucional, así como al e–mail: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co, a través de la línea telefónica directa (608) 6347309, Celular: 310 818 61 37.

Cordialmente,

ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental (E)
Resolución: 400.36.24-1918 del 09/12/2024

Revisó: Melida Pastrana / Coordinadora Grupo Evaluación SCCA

Proyectó: Karol Angélica Sedano Garzón
Profesional de Apoyo Proceso de Evaluación S.C.C.A.
CPSP 120.12.13.24.505 del 2024
Fecha de elaboración: 21/02/2025

Proyectó: Yenny Zulay Guerrero Riaño
Profesional de Apoyo Proceso de Evaluación S.C.C.A.
CPSP 120-12-13-25-122 de 2025
Fecha de elaboración: 21/02/2025

110.62.**0155**

Yopal, 18 de febrero de 2025

Doctora:
DIANA CAROLINA MARIÑO MONDAGRON
Directora General
Corporación Autónoma Regional de la ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

Ingeniera
ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental.
CORPORINOQUIA

CORPORINOQUIA
FECHA 18 FEB 2025 HORA 9:19
RECIBIDO POR ACUENCH
2025-02215

Correo: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co
Tel: (098) 6358588
Yopal, Casanare

REF: Proyecto BPIN 2024005850122 que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA DESDE EL TRAMO K2+069 AL K3+511 PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Respuesta a su Oficio 500.29.1.25-____ en respuesta al radicado interno de Corporinoquia Nº YO.2024-19997 de fecha 22 de noviembre de 2024 en relación a la solicitud de aprovechamiento forestal y Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las observaciones y requerimientos entregados mediante el oficio referido en el asunto, me permito dar respuesta y entregar los documentos solicitados para su evaluación y aprobación, de acuerdo con su competencia.

Atentamente,

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P."

Proyectó: GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON
Prof. Apoyo Subgerencia Técnica y Operativa.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"
www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. **Telefax:** (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare
CÓDIGO POSTAL 850001

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHatobian	ANA CECILIA TOBIAN SALAMANCA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-850001	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-28-5:54 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	192016025	**Fecha Registro:**	2025-02-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-850001 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.				
Estado:		Pagada		**Nro Obligación:**	3325	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2025-02-28		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	137.676.722,00	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	137.676.722,00	**Saldo x Pagar:**			0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**137.676.722,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**137.676.722,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	832000283	**Razón Social:**	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09810200570526	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**		**Tipo:**		**Fecha:**	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-850001 EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. / 00AD-4003-1400-2024-00585-0122 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA DESDE EL TRAMO K2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE									
	Nación	AD85000	CSF	137.676.722,00	0,00	137.676.722,00			

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
03-850001 - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P.	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-02-26	137.676.722,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

acuatodos s.a.

110.62.0230

Yopal, 7 de marzo de 2025

CORPORINOQUIA
FECHA 07 MAR 2025 4:39
RECIBIDO POR Auxiliar
RADICADO No. 2025-03134

JCD
Carpeta

Doctora:
DIANA CAROLINA MARIÑO MONDAGRON
Directora General
Corporación Autónoma Regional de la ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

Ingeniera
ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental.
CORPORINOQUIA

Correo: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co
Tel: (098) 6356588
Yopal, Casanare

ASUNTO: Respuesta a su Oficio 500.29.1.25-00357 de fecha 25 de febrero de 2025 en respuesta al radicado interno de Corporinoquia Nº YO.2024-19997 de fecha 22 de noviembre de 2024 en relación a la solicitud de aprovechamiento forestal del proyecto "Construcción de la Línea de Conducción y Obras de Protección en los puntos críticos de Inestabilidad Geológica desde El Tramo K2+069 al K3+511 para el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Yopal Departamento de Casanare".

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta las observaciones y requerimientos entregados mediante el oficio referido en el asunto, me permito dar respuesta y entregar en medio físico y magnético los documentos solicitados para su evaluación y aprobación, de acuerdo con su competencia.

Atentamente,

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General ACUATODOS S.A. E.S.P.

Proyectó: GERMAN EDUARDO RUEDA GARZON
Prof. Apoyo Subgerencia Técnica y Operativa.

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia: Archivo

Powered by CamScanner